INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 23/2019 "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SISTEMAS DE VIDEO DE VIGILANCIA" – I.D. 370491

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 23/2019 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO DE VIGILANCIA" – I.D. 370491**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: BERTA GROUP S.A., INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., JORGE EDUARDO COLNAGO BARRIOS, PROTEK S.R.L. Y TES INGENIERIA S.A.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 11 de noviembre de 2019, a las 10:00 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta N° 2 Mcal. José Félix Estigarribia, Km 10 ½, en el que participaron el Sr. José Darío González Villalba en carácter de Secretario de Actas y el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTALDE LA OFERTA (Gs.)
1	DATA LAB S.A.	Gs. 113.026.950.-
2	SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS	Gs. 129.900.000.-
3	GRUPO SEVIPAR S.A.	Gs. 141.381.933.-

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al Acto:

- ✓ La representante de la firma Grupo Sevipar S.A., manifiesta cuanto sigue:
  - Dentro de las Especificaciones Técnicas, la empresa Solutec de Fernando Ariel Cárdenas no presenta la habilitación en el ramo de servicios de seguridad electrónica emitida por los departamentos especializados en control y fiscalización de empresas de seguridad privada.

Lic. O. José Luis Medina Castillo

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

15

Tampoco presenta catálogos de los equipos ofertados y tampoco la certificación de los técnicos.

- Con respecto a la firma Data Lab S.A., manifiesta que no presenta la certificación de los técnicos especializados.
-

✓ El representante de la firma Data Lab S.A., manifiesta cuanto sigue:

- Con respecto a lo observado por la firma Grupo Sevipar S.A., al no constatarse que no figuran los certificados técnicos como son documentos no sustanciales, serán presentados en el momento que la convocante lo crea pertinente.
-

✓ El representante de la firma Solutec de Fernando Ariel Cárdenas, manifiesta cuanto sigue:

- Que todos los documentos que no son sustanciales serán presentados a la convocante una vez que la misma los requiera. Dejamos constancia que la firma Grupo Sevipar S.A. presento su oferta siendo las 9:47 am.
-

✓ Ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta cuanto sigue:

- Que el sobre cerrado de oferta de la firma Grupo Sevipar S.A. fue recibido a las 9:45 am, conforme al Sistema Informatico Institucional, obrante en el acuse de recibo del mismo.

A fin de dar respuesta a lo observado esta Unidad Operativa de Contrataciones** verificara lo **observado inextenso en el presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Fernando René Agüero
Responsable
U.O.C - INFONA

14

N°	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía del Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante
1	**DATA LAB S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**GRUPO SEVIPAR S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **DATA LAB S.A., SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CÁRDENAS Y GRUPO SEVIPAR S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 1.145/19 (adjunto al **Anexo I** del presente).

3.2 APLICACIÓN DEL MÁRGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, hacemos constar que los productos ofertados por los oferentes **DATA LAB S.A., SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CÁRDENAS** y **GRUPO SEVIPAR S.A.** son de fabricación extranjera, por lo que no cuentan con el criterio para la aplicación del presente apartado.

3.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, núm. 18, Inc. b) de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, el cual se verifica en el cuadro adjunto en el **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas:

Del cuadro adjunto, los precios ofertados por las firmas **SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CÁRDENAS Y GRUPO SEVIPAR S.A.** se ajusta a la estimación de costos realizada por la convocante; no así los precios de la firma **DATA LAB S.A.**

3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Se ha solicitado la aclaratoria en cuanto a la oferta de la firma **DATA LAB S.A.**

Lic. P. José Luis Medina Castillo

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

13

- Mediante Nota UOC N° 334/2019 remitida al correo electrónico datalab@datalab.com.py y mirta.morinigo@datalab.com.py con plazo hasta el día jueves 12/11/2019 12:00 am.-; se solicita a la firma DATA LAB S.A., los siguientes documentos:

  1. Desglose de precios del Ítem 2.
  2. Certificado de calificación correspondiente de al menos 2 (dos) personales técnicos emitido por el fabricante de los equipos ofertados.

  * La firma DATA LAB S.A. remite lo solicitado por la convocante mediante nota NE 615_2019 del 13 de noviembre de 2019, con mesa de entrada el día 13/11/2019 a las 10:58 hs.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Gs.)
1	**DATA LAB S.A.**	Gs. 113.026.950.-
2	**SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CÁRDENAS**	Gs. 129.900.000.-
3	**GRUPO SEVIPAR S.A.**	Gs. 141.381.933.-

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **DATA LAB S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **DATA LAB S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes.

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**DATA LAB S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

12

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	DATA LAB S.A.
1. Para la aplicación del Criterio de Capacidad Técnica: 1.1. Constancia de visita técnica emitida por la Dirección de Tecnología de la Información 1.2. Formulario N° 5 acompañado de los catálogos de los equipos (se aceptará en idioma inglés) o indicar enlace web para verificar las especificaciones de cada equipo.	CUMPLE
2. Para la aplicación del Criterio de Experiencia: Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato y/o Orden de Compra y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro por provisión e instalación de sistemas de video vigilancia y corresponder a los años 2017, 2018 y/o 2019. En caso de no presentar las facturas, la convocante podrá verificar los pagos del Portal de Contrataciones Públicas, de los contratos presentados.	CUMPLE
Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro por provisión e instalación de sistemas de video vigilancia	CUMPLE
Los pagos deberán haber sido efectuados entre los años 2017, 2018 y 2019. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.	

Otros documentos	DATA LAB S.A.
Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	NO APLICA

4.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B núm. 18, Inc. d) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma unipersonal de **DATA LAB S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

d1) Demostrar conocimiento de la infraestructura tecnológica del INFONA y los sitios de instalación mediante una vista técnica.
La visita técnica es de carácter obligatorio a fin de conocer exactamente la Infraestructura existente en el INFONA, y los puntos exactos en donde estarán instalados los equipos de grabación y las cámaras, esto se requiere de manera a garantizar que la instalación sea realizada de acuerdo a las necesidades existentes a nivel de seguridad dentro de la Institución).
Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E – Apartado V – Punto 1 – inciso 1.1.

- El oferente presenta Constancia de visita técnica emitida por la Dirección de Tecnología de la Información, según lo solicitado en el Anexo E, Apartado V, Punto 1 Inc.1.1., documento adjuntado a la presente evaluación.

d2) Demostrar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E – Apartado V – Punto 1 – inciso 1.2.

- El oferente presenta el Formulario N° 5 acompañado del catálogo correspondiente a los productos ofertados obrantes en los folios 14 al 64 de la oferta presentada por la firma, según lo solicitado en el Anexo E, Apartado V, Punto 1 Inc.1.1., documento adjuntado a la presente evaluación.

Lic. José Luis Medina Castillo

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

- Se adjuntan a la Presente Evaluación el Informe Técnico emanado por el responsable de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Institución convocante.
- El oferente presenta la certificación correspondiente de al menos 2 (dos) técnicos emitido por el fabricante del productor ofertado, documento anexado a la presente Evaluación y en respuesta a lo observado en el Acta de Apertura de las Ofertas.
- El oferente presenta el Certificado de Renovación de Habilitación N° 5/19, emanada por la DIRECCION DE HECHOS PUNIBLES ECONOMICOS Y FINANCIEROS, en la cual se Certifica que la firma DATA LAB S.A. se encuentra habilitado, bajo la Resolución N° 33 de fecha 15 de noviembre de 2017, para operar en el área de **Seguridad Electrónica** de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 5424/15 "Que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada"; documentación anexada a la presente Evaluación.

Por consiguiente, se concluye que la empresa **DATA LAB S.A. "CUMPLE"** con el criterio de capacidad técnica.

4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B núm. 18, Inc. e) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **DATA LAB S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Los oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

e.1) Haber generado durante los años 2018-2019, un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto total de su oferta. El volumen de negocios se define como el sumatorio total de las facturas legales correspondientes a la venta e instalación de grupo generador, en el periodo de tiempo establecido. Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E – Apartado V – Numeral b)

Estas documentaciones serán requeridas al Oferente en caso de la no presentación de las mismas, considerándose una omisión de presentación. En el caso de que la empresa presente uno o varios documentos relacionados a este requerimiento, los mismos serán analizados y no será objeto de solicitud en el caso de que no completen o no reúnan las condiciones establecidas para el criterio.

- La firma **DATA LAB S.A.** presentó copias de contratos para la evaluación de su experiencia verificables en el SICP, que son cuanto siguen:

  - **I.D. 351116 – "Adquisición de Cámaras CCTV, Equipos direccionales para Sistema de Detección de Incendio y Control de Accesos""**

    Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato N° 66/18 suscripto entre el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY y la firma DATA LAB S.A. en fecha 20/12/2018 por monto Gs. 255.310.800 (guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones trescientos diez mil ochocientos), **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos y además se visualiza el pago de las facturas citadas a continuación, todas ellas correspondientes al contrato mencionado más arriba:

Lic. U.P. José Luis Medina Castillo

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C. - INFONA

10

- **I.D. 341447 – "Adquisición de Cámaras de Grabación Grupo Lince, Chaleco Antibalas y Conos de Transporte"**

  Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato N° 119/18 suscripto entre la POLICIA NACIONAL y la firma DATA LAB S.A. en fecha 12/09/2018 por monto Gs. 464.000.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cuatro millones), **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos y además se visualiza el pago de las facturas citadas a continuación, todas ellas correspondientes al contrato mencionado más arriba:

  Por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones por ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.

Por consiguiente, se concluye que la empresa **DATA LAB S.A. "CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

5. VERIFICACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL SINARH

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas más abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Alice Beatriz Sánchez C.	DATA LAB S.A.	2.491.838	No registra datos en el SINARH.
2	Vicente Sánchez	DATA LAB S.A.	669.456	No registra datos en el SINARH.
3	Vicente David Sánchez C.	DATA LAB S.A.	2.491.892	No registra datos en el SINARH

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py en el módulo de documentos, se encuentran en el **Anexo III** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

6. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **DATA LAB S.A.**:

- Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
- Tiene la calificación, capacidad técnica y experiencia necesarias para proveer los servicios solicitados a la Convocante.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad N° 127/19, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. (Se anexa copia del mismo en el **Anexo IV)**

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO DE VIGILANCIA" – I.D. 370491** a la firma **DATA LAB S.A.**, con R.U.C. N° 80030218-4, por un monto de **Gs. 113.026.950.- (guaraníes ciento trece millones veintiséis mil novecientos cincuenta)** según el siguiente detalle:

Lic. José Luis Medina Castillo

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C. - INFONA

9

Item	Descripción	DATA LAB S.A.						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Camara Tipo I (Reconocimiento de Patentes Vehiculares)	UNIDAD	UNIDAD	1	Hikvisión	China	9.478.600	9.478.600
2-	Cámara IP 4K multisensor de 180 grados	UNIDAD	UNIDAD	1	Hikvisión	China	13.352.150	13.352.150
3-	Cámara IP bullet 6MP	UNIDAD	UNIDAD	16	Hikvisión	China	2.065.400	33.046.400
4-	Cámara IP domo 6MP	UNIDAD	UNIDAD	12	Hikvisión	China	2.187.900	26.254.800
5-	Grabador de video NVR	UNIDAD	UNIDAD	2	Hikvisión	China	15.447.500	30.895.000
								113.026.950

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 10 de septiembre de 2019.

Lic. C.P. JOSÉ LUIS MEDINA
Asistente Técnico – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

Re: EVALUACION - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO DE VIGILANCIA" - 370491

Fernando Solis <solisasilvera@infona.gov.py>

Lun 14/11/2019 11:13

Para: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional <uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>

Buen día,

Con relación a la consulta realizada con respecto a las EETT de los bienes ofertados por la firma DATALAB S.A., los mismos fueron objeto de análisis y se concluye que los mismos cumplen a cabalidad con la exigencias técnicas del PBC.

Atentamente

Fernando Solis, Director
Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Tel: +595 21 570 515/19
Ruta N°2 Mcal. José F. Estigarribia Km 10 ½
San Lorenzo - Paraguay

www.infona.gov.py

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã remimoi
Instituto
FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"Si Usted necesita imprimir este y otros mensajes de correo electrónico, puede estar seguro. El papel es biodegradable, reciclable, y su producción es sostenible, ya que está hecho de plantaciones forestales renovables, que capturan CO2 y reducen el calentamiento global."

De: "Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional" <uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>
Para: "Fernando Solis" <solisasilvera@infona.gov.py>
Enviados: Jueves, 14 de Noviembre 2019 9:04:27
Asunto: EVALUACION - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO DE VIGILANCIA" - 370491

Buenos días:

Se solicita asistencia con referencia a las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados por la firma DATA LAB S.A. En virtud a que vuestra dirección remitió las mismas para el llamado de referencia , solicito analizar la correspondencia con lo solicitado en las bases de Contratación. Se adjuntan EE.TT.

LIC. C.P. JOSÉ MEDINA CASTILLO, Asistente Técnico del Departamento U.O.C., Instituto Forestal Nacional

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

7

000077

CONSTANCIA

Conste que, el Señor **Marcos Aponte**, con C. I. N° 1.935.073, en representación de la empresa **DATALAB S.A.**, ha realizado una visita técnica guiada, a fin de verificar las instalaciones del Instituto Forestal Nacional, de acuerdo al pliego de bases y condiciones del proyecto de compra, según **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO DE VIGILANCIA"**, ID: 370491. Se expide la presente constancia a los **Veintidós** días del mes de **Octubre** del año **Dos mil diez y nueve**, para los fines pertinentes. -

Fernando Solis Asilvera, Director
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

Lic. Mirta Moringo de Rojas
Representante Legal
Datalab

POLICIA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
Eduardo V. Haedo 725 c/ O´Leary - Asunción
Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111
Email: sevipn@gmail.com

000060

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN N° 05/19

CERTIFICO; que la firma **"DATA LAB S.A."**, habilitada por **Resolución N° 33,** de fecha 15 de noviembre de 2017, emanada de la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional, para operar en el área de **Seguridad Electrónica**, fue fiscalizada administrativa y operativamente en fecha **23 de noviembre de 2018**, por personal del Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, de conformidad a lo establecido en los Artículos **72 y 73** de la **Ley 5424/15** ***"Que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de la Seguridad Privada"***, y según el **Dictamen N°05/2019**, de la Asesoría Jurídica del Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, la empresa recurrente reúne los requisitos exigidos por Ley y recomienda la renovación de la habilitación.

Domicilio Legal: Avda Artigas N° 1645 – Asunción.

Teléfonos: (59521) 209126

Por tanto el Director de la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional, conforme a lo expuesto en el exordio, expide el presente Certificado, en la ciudad de Asunción, a los veinte y un días del mes de enero de 2019, para los fines que hubiere lugar. **Válido un (1) año.** ----------

RELIO MARIN
Comisario Principal MCP.
Director Int.

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

Lic. Mirta Moringo de Moinz
Representante Legal
Catalab

5

POLICIA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES
Eduardo V. Haedo 725 c/ O'Leary - Asunción
Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111
Email: sevipri@gmail.com

000067

Asunción, 18 de enero de 2019

DICTAMEN AJDECFESPA. Nº 05/19

Señor
Comisario Principal MCP. Abog.
FRANCISCO ANDINO ARDIAN, Jefe
Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de
Empresas de Seguridad Privada y Afines
PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, en relación a la providencia de fecha 28 de noviembre de 2018, que requiere dictamen de ésta Asesoría Jurídica, referente a la Nota de pedido de fecha 06 de noviembre de 2018, de la firma DATA LAB S.A., firmado por su representante legal el Sr. **VICENTE SANCHEZ**, quien solicita la fiscalización Operativa y Administrativa de su empresa en cumplimiento a la Ley 5424/15 **"QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, que en su Art. 72 establece, "La fiscalización operativa estará a cargo del órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional. La misma consistirá en la verificación del local de las empresas de seguridad privada, así como vehículos, armamentos, medios de comunicación, uniformes e idoneidad del personal operativo; igualmente la verificación de puestos de control con sistemas electrónicos", a fin de acceder a la Renovación de la Resolución de Habilitación para seguir operando como empresa de Seguridad prestadora del servicio de Seguridad Electrónica, indicando que reúne las exigencias pertinentes y adjuntan las documentaciones requeridos por la Ley 5424/15 y su Reglamentación, que rigen la materia.

Que, verificado el expediente, se observa que la firma **DATA LAB S.A.**, se encuentra constituida como empresa de seguridad privada por **Escritura Pública Nº 34**, de fecha 16 de octubre de 2.017, pasada ante la escribana **OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS.**, con la denominación de Seguridad Electrónica y Seguridad Privada, inscripta en los Registros Públicos; y habilitada para operar en el servicio de Seguridad Electrónica por **Resolución Nº 33** de fecha 15 de noviembre de 2.017, emanada de la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional.

Lic. Jose Luis Medina Castillo

Lic. Mirta Montiel de Rojas
Representante Legal
Catalab

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN EL CONTROL Y FISCALIZACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES
Eduardo V. Haedo 725 c/ O'Leary - Asunción
Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111
Email: sevipri@gmail.com

000068

Que, en fecha 23 de noviembre de 2.018, personal del Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, a cargo de la Oficial Inspector P.S. **AMADA RAQUEL ROJAS**, en compañía del Oficial 1° P.S. ISAIAS GARRIGOZA, se constituyeron en las Instalaciones de la empresa DATA LAB S.A., sito en la Avda. Artigas N° 1645, de la Ciudad de Asunción, procediendo a la Fiscalización Operativa y Administrativa conforme a las exigencias legales mencionadas precedentemente, a fin de constatar si reúne o no las condiciones requeridas con respecto **"Local de la empresa, vehículos, armamentos, medios de comunicación, uniformes e idoneidad del personal operativo y puestos de control con sistemas electrónicos"**, según el informe elevado por la Oficial Inspector P.S. **AMADA RAQUEL ROJAS**, Jefa de División de Fiscalización, describiendo de la siguiente manera la empresa cuenta con el local, con una estructura edilicia adecuada para el funcionamiento de la empresa, **vehículos**; cuenta con 13 (trece) vehículos utilizados como patrulleras con logos de la empresa cuyas documentaciones se encuentran a nombre de la empresa, **medios de comunicación**, cuenta con medios líneas corporativas de la empresa de telefonía Personal Py., uniformes; cuenta con dictamen favorable N° 27/2.018 aprobado por el Departamento de (COPELER), en cuanto a los **armamentos**; el representante legal de la empresa comunico por nota a este Departamento, que la misma no utilizan armas de fuego para el cumplimiento del servicio, debido a que solo realizan actividades en el área de Seguridad Electrónica, en cuanto a la **idoneidad del personal operativo**; el representante legal de la empresa fiscalizada, presenta nómina de 2 (dos) personales técnicos con sus respectivos certificados de idoneidad, certificados de antecedentes Policial y Judicial, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 5424/15 **"QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, y la **Resolución N° 2 "Que aprueba el reglamento interno para la aplicación de la citada Ley.** Por lo que la misma presenta las documentaciones requeridas para el efecto, que constituyen las condiciones para la renovación de la habilitación, conforme al Acta de Fiscalización obrante en el expediente.

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

2

Lic. Mirta Moringo de Rojas
Representante Legal
Datalab

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES
Eduardo V. Haedo 725 c/ O'Leary - Asunción
Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111
Email: sevipri@gmail.com

000069

Que, de conforme a la Fiscalización Operativa y Administrativa realizada en fecha 23 de noviembre de 2.018, a la firma **DATA LAB S.A.**, la misma presento todas las documentaciones exigidas en el **Art. 7** de la Ley **5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, y el Art. 9 de la **Resolución N°2 "Que aprueba el reglamento interno para la aplicación de la citada Ley**, de conformidad con el **Art. 97** "Las Empresas de Seguridad Privadas habilitadas y activas legalmente, al momento de la vigencia de la presente Ley, ajustaran sus funcionamientos a los requisitos establecidos en esta norma, como así mismo en la forma y tiempo determinado por el órgano de aplicación" y el Art. 56 del mismo cuerpo legal "Que Regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada".

POR TANTO, conforme a los méritos expuestos, esta Asesoría Jurídica, concluye que la empresa recurrente reúne los requisitos exigidos, por lo que se recomienda otorgar la **Renovación de su Habilitación**, a la empresa DATA LAB S.A., en el Área de servicio de **Seguridad Electrónica** conforme a la Ley 5424/15 **"QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, y la **Resolución N° 2 "Que aprueba el reglamento interno para la aplicación de la citada Ley"**, a consideración de esa Superioridad.

Respetuosamente.

LUCAS RENÉ MARTÍNEZ
Ofic. Insp. P.S. Prof. Abog
Asesor Jurídico
Dpto. E.C.F.E.S.P.A.

LIC. C.P. José Luis Medina Castillo

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

3

Lic. Mirta Domínguez de Espinola
Representante Legal
Catalab